



DECRETO No.

00285

FECHA:

18 MAR 2022

Gobernación de
Córdoba

"Por medio del cual se Incorporan Inflexibilidades al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento de Córdoba del bienio 2021-2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acto Legislativo 05 de Julio 18 de 2011, la ley 1530 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el reglamento único interno establecido en el Acuerdo 45 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acto Legislativo 05 de fecha 18 de julio de 2011 se constituyó el Sistema General de Regalías, se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictaron otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.
2. Que mediante la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012, se reguló la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y se establecieron los criterios de distribución de los recursos que integran el Sistema General de Regalías, al igual que se definieron unas destinaciones y la participación de sus beneficiarios en el marco de lo dispuesto en el Acto Legislativo 05 de 2011.
3. Que el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012 dispuso que, los órganos colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.
4. Que según el artículo 28 de la ley 1530 de 2012, corresponde a los órganos colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelanten la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.
5. Que el Gobierno Nacional a través del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 del Departamento Nacional de Planeación, regula la Ley 1530 en cuanto al manejo presupuestal del Sistema General de Regalías.
6. Que mediante artículo 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 establece que en aplicación del artículo 96 de la ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo órgano colegiado de administración y decisión, que correspondan a la bivalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.
7. Que mediante Decreto 00029 del 15 de enero de 2021, el Gobernador de Córdoba, en uso de las facultades conferidas por la Ley 1530 de 2012 realizó el Cierre Presupuestal del Sistema General de Regalías del Bienio 2019-2020 y se incorporaron como saldos iniciales al bienio 2021-2022, los saldos no ejecutados del Sistema General de Regalías, los cuales ascendieron a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MCTE. (225,885,632,902.00).**

Página 1 de 3

"Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Bienestar y Seguridad"



DECRETO No.

00285

FECHA:

18 MAR 2022



Gobernación de
Córdoba

"Por medio del cual se Incorporan inflexibilidades al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento de Córdoba del bienio 2021-2022"

8. Que mediante Decreto 00218 del 22 de febrero de 2022 "Por medio del cual se aprueba el pago de unas inflexibilidades con cargo a recursos de las Asignaciones Directas del Departamento de Córdoba – Sistema General de Regalías", fueron aprobadas INFLEXIBILIDADES por valor de CINCO MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. (5,126,100,586.00), con cargo a las Asignaciones Directas del Departamento de Córdoba vigencia 2021-2022 como se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	NIT
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	800,103,935-6
CÓDIGO INFLEXIBILIDADES	INFLEX-0223-0017
VALOR: \$5,126,100,586.00	CONVENIO DE CONCURRENCIA: \$5,126,100,586.00
FUENTE: 5,126,100,586.00 ASIGNACIONES DIRECTAS (Vigencia 2021 – 2022)	

Con fundamento en lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al presupuesto de Ingresos del Sistema General de regalías Bienio 2020-2021 del Departamento de Córdoba, la suma de CINCO MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$5,126,100,586.00), según el siguiente detalle:

ID PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
06 - 011102060201090101 - 247	Asignaciones Directas SGR para el pago de Inflexibilidades	5,126,100,586.00
TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DE REGALIAS DE INGRESO		5,126,100,586.00

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con el artículo anterior, adiciónese al presupuesto de gastos del Sistema General de regalías Bienio 2020-2021 del Departamento de Córdoba, la suma de CINCO MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE. (5,126,100,586.00), según el siguiente detalle:

ID PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
06 - 5 - 2 1 1 - 247	Mesadas Pensionales del Convenio de Concurrencia	5,126,100,586.00
TOTAL ADICION AL PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DE REGALIAS DE GASTO		5,126,100,586.00

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente decreto a la Secretaria de Hacienda para su correspondiente trámite.



DECRETO No.

00285

FECHA:

18 MAR 2022



Gobernación de **Córdoba**

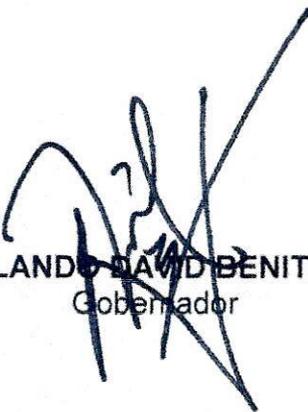
"Por medio del cual se Incorporan Inflexibilidades al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento de Córdoba del bienio 2021-2022"

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los,

18 MAR 2022

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


ORLANDO DAVID BENITEZ MORA
Gobernador


NATALIA FIGUEROA MUÑOZ
Secretaria de Hacienda


CARLOS BIRÓN VIVERO DIAZ
Director Financiero de Presupuesto

ELABORADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: GLORIA LORENA MEDINA	Nombre: ESMERALDA HERNANDEZ H.	Nombre: CARLOS BIRON VIVERO DIAZ	Nombre: NATALIA FIGUEROA MUÑOZ
Cargo: Técnico operativo Presupuesto	Cargo: Abogada Especializada	Cargo: Director Financiero Presupuesto	Cargo: Secretaria de Hacienda
